

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, agregando oficios remitidos por los pagadores de la FIDUPREVISORA y el FOPEP, informando acatar la medida cautelar. Provea.
Santiago de Cali, Marzo 1º. de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 361
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00244-00

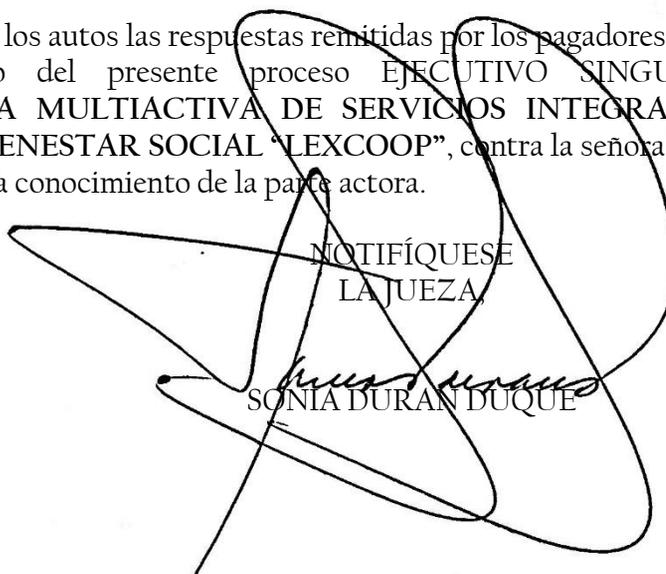
Santiago de Cali, primero (1º.) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Se agregarán al presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL "LEXCOOP", contra la señora SIXTA TULIA HINOJOSA MURILLO, las respuestas de los pagadores de la FIDUPREVISORA y el FOPEP, informando que fue acatada la medida cautelar. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos las respuestas remitidas por los pagadores de la FIDUPREVISORA y el FOPEP, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL "LEXCOOP", contra la señora SIXTA TULIA HINOJOSA MURILLO, para conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZA


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **037** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

07 MAR 2022

Fecha: _____
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria